



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
**Teléfono:** 987 225 263.  
**Página web:** [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
**E-mail:** [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
**Teléfono:** 987 292 169.  
**Depósito legal:** LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Miércoles, 15 de septiembre de 2021. Número 176

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

- Bases de la convocatoria del premio "Diputación de León a la Mujer Rural, 2021" a conceder por la Diputación de León con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales..... 3  
Modificación de créditos número 7/2021..... 7

#### Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León – Gersul

- Padrón de la tasa del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal del ejercicio 2021..... 8

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Bañeza, La

- Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, curso 2021-2022..... 9

##### Cacabelos

- Aprobación la lista definitiva de admitidos al proceso de selección profesor música especialidad guitarra... 11  
Aprobación la lista definitiva de admitidos al proceso de selección profesor de música especialidad saxofón.. 12

##### Cubillos del Sil

- Extracto de la convocatoria de ayudas a la natalidad para el año 2021..... 13

##### Garrafe de Torío

- Aprobación de proyectos técnicos..... 15

##### León

- Licencia ambiental..... 16  
Resolución definitiva del concurso ordinario de méritos, del puesto de trabajo de "Jefe/a de Sección de Responsabilidad Patrimonial"..... 17

##### Maraña

- Presupuesto General y bases de ejecución para el ejercicio 2021..... 19

##### Ponferrada

- Extracto de la convocatoria pública certamen relatos cortos sobre el papel de la mujer..... 20  
Extracto de la convocatoria pública certamen Instagram contra la violencia de género..... 22  
Extracto de la aprobación del certamen fotográfico sensibilización contra la soledad no deseada..... 24

##### Sabero

- Aprobación inicial de modificación de crédito..... 26

##### Valencia de Don Juan

- Revocación de delegaciones..... 27

##### Vega de Valcarlos

- Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020..... 28

##### Villaquilambre

- Cese nombramiento personal eventual..... 29

#### Juntas Vecinales

##### Almázcara

- Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020..... 30  
Presupuesto General para el ejercicio 2021..... 31

##### Argovejo

- Cuenta General correspondiente al ejercicio del año 2020..... 32

##### Mata del Páramo, La

- Delegación de la gestión recaudatoria en el Servicio Recaudatorio de la Diputación de León..... 33

##### Pinos

- Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020..... 34  
Presupuesto General para el ejercicio 2021..... 35

<b>Ruitelán</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.....	36
Presupuesto General para el ejercicio 2021.....	37
<b>Secos del Condado</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.....	38
<b>Villacete de la Sobarriba</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.....	39
Presupuesto General para el ejercicio 2021.....	40
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
C-2336/2017-LE.....	41
CP-1277/2019-LE.....	42

## Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible de fecha 10 de septiembre de 2021, se ha resuelto aprobar la convocatoria del premio “Diputación de León a la Mujer Rural 2021” a conceder por la Diputación de León, que se regirá por las Bases que se insertan a continuación:

### “BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO “DIPUTACIÓN DE LEÓN A LA MUJER RURAL, 2021” A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES”.

La Diputación de León, con motivo de la celebración, el día 15 de octubre, del Día Internacional de las Mujeres Rurales quiere reconocer el trabajo, emprendimiento, dedicación y trayectoria de las mujeres del medio rural de la provincia y, con tal motivo, convoca “Diputación de León a la Mujer Rural”, que se regirán por las siguientes Bases reguladoras:

#### *Primera.—Objeto, modalidad del premio y criterios de valoración.*

Este premio, con una periodicidad anual, tiene la finalidad de reconocer el trabajo emprendedor y la dedicación de la mujer rural de la provincia de León, y será entregado con motivo del acto institucional de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales que tendrá lugar el día 15 de octubre de 2021 en la localidad leonesa de Quintana de Rueda (Ayuntamiento de Valdepolo).

Con este premio, que consta de tres modalidades, se reconoce

A.—La trayectoria personal o laboral de las mujeres rurales de la provincia leonesa. El esfuerzo y sacrificio personal ligado a la mejora de su actividad desarrollada siempre en el medio rural.

Se valora:

- 1.—Mujer con más años viviendo/residiendo en el medio rural (hasta 10 puntos).
- 2.—Mujer dedicada a las labores agrícola-ganaderas o de otro tipo en el medio rural (hasta 10 puntos).
- 3.—El esfuerzo y sacrificio personal en el entorno rural leonés (hasta 10 puntos).

B.—A la mujer rural emprendedora en cualquiera de los sectores del mundo rural.

Se valora:

- 1.—El carácter sostenible, en los aspectos económicos, ecológico ambientales y socioculturales (hasta 10 puntos).
- 2.—Originalidad e innovación del contenido del proyecto, con especial hincapié en su aportación para las mujeres (hasta 10 puntos).
- 3.—Contribución a la empleabilidad de los grupos poblacionales en riesgo de exclusión social (hasta 10 puntos).
- 4.—Contribución a la mejora de la calidad de vida de la población rural y a la generación de condiciones de mayor equidad (hasta 10 puntos).
- 5.—Experiencia acreditada en la organización y desarrollo de proyectos similares dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades especialmente en el ámbito rural (hasta 10 puntos).

C.—A la mujer que, habiendo nacido en un pueblo del entorno rural leonés, ha destacado provincial, autonómica, nacional o internacionalmente y no ha perdido su vinculación con su lugar de origen.

Se valora:

- 1.—La promoción del medio rural leonés (localidad, comarca, entorno natural, industria...) y su implicación personal (hasta un máximo de 10 puntos).
- 2.—Repercusión en su localidad de origen (hasta 10 puntos).
- 3.—Trayectoria personal/laboral: cómo marcharon, cómo triunfaron... (hasta un máximo de 10 puntos).

#### *Segunda.—Presentación de candidaturas. Forma y plazo de presentación.*

Podrán presentar candidaturas:

- Los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

- Juntas Vecinales.
- Entidades o asociaciones que desarrollen su actividad en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.
- Otras Entidades o particulares.

La presentación de las candidaturas se hará de acuerdo con el Anexo I de esta convocatoria, adjunto a las presentes Bases, debiéndose utilizar un Anexo por cada candidata.

Se podrá proponer hasta un máximo de tres mujeres por cada Ayuntamiento, Junta Vecinal o Entidad, siendo el jurado establecido en las Bases de la convocatoria el encargado de determinar, en base a los criterios fijados, la candidata seleccionada.

Los méritos alegados deberán ser avalados mediante Memoria. Se podrán adjuntar hasta un máximo de cuatro documentos en cualquier soporte o formato (digital, papel, audio...).

La distinción se otorga a título individual, y podrá otorgarse a título póstumo.

Las propuestas se presentarán, dirigidas a la Diputación de León (Servicio de Derechos Sociales y Territorio Sostenible) según el modelo establecido en el Anexo I en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN hasta el 1 de octubre de 2021.

#### *Tercera.–Jurado y valoración de candidaturas (procedimiento de concesión)*

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios será el Servicio de Derechos Sociales, que remitirá al jurado las candidaturas presentadas junto con los informes técnicos que estime precisos para la valoración de las mismas.

La valoración de las candidaturas a los premios la realizará un único jurado, y estará compuesto por:

- Presidente: Diputado del Servicio de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.
- Vocales:
  - 4 vocales (uno por cada grupo político constituido en la Diputación de León).
  - 3 vocales en representación de asociaciones de mujeres rurales de la provincia.
  - 1 vocal designado por el Ayuntamiento en el que se celebra el acto institucional de entrega (Valdepolo).
- Secretaria: jefa del Servicio de Derechos Sociales o en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

En cada una de las modalidades de los premios el jurado procederá al análisis y valoración de las solicitudes presentadas, examinando la documentación adjunta, atendiendo a los criterios y su ponderación establecidos en la base primera.

Si no se presentaran candidaturas al premio, quedaría desierto.

La propuesta del jurado se adoptará por mayoría de votos emitidos, y será elevada a la Presidencia de la Diputación para su resolución. El órgano competente para resolver las solicitudes de concesión es el Presidente de la Corporación. La resolución será notificada a los solicitantes.

#### *Cuarta.–Aceptación de las Bases.*

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de las presentes Bases en todos sus términos y condiciones.

#### *Quinta.–Recursos.*

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación respectivamente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I

PREMIO “DIPUTACIÓN DE LEÓN A LA MUJER RURAL”

DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 2021.

Considerando que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria del premio “Diputación de León a la Mujer Rural” destinados al reconocimiento del trabajo emprendedor y la dedicación de las mujeres de la provincia de León.

1.–Datos de la entidad que propone:

Ayuntamiento/Entidad:				NIF:
.....				.....
Dirección postal (calle, plaza, avda.... número, portal, escalera...):				Localidad.:
.....				.....
C. Postal:	Tfno.:	Fax:		Email:
.....	.....	.....		.....
Representante de la Entidad:				Cargo que ostenta:
.....				.....

2.–Datos de la candidata:

Nombre y apellidos				NIF/DNI
.....				.....
Dirección postal (calle, plaza, avda... número, portal, escalera....):				Localidad:
.....				.....
C. Postal:	Tfno.:	Móvil:		Email.:
.....	.....	.....		.....
Fecha de nacimiento	Edad	Estudios		
.....	.....	.....		

Memoria de méritos de la candidata.

Méritos relevantes: justificación de las razones por las que la candidata reúne los requisitos para el premio. Se enumerarán los méritos de la candidata.

.....  
 .....  
 .....  
 .....

3.–Modalidad del premio al que opta:

Relación de documentación que se acompaña.

(marque con una cruz la documentación que proceda en cada caso)

Memoria y documentos acreditativos de los méritos alegados que se consideren relevantes para la evaluación de la candidatura.

Otros documentos:

- .....
- .....

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se facilita la siguiente información básica y la forma de acceder a la información complementaria sobre el destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:

1.–Que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en fichero de datos de carácter personal denominado Derechos Sociales, cuyo

responsable es la Diputación de León, Servicio de Derechos Sociales, siendo su finalidad la "creación de una base de datos con las candidatas a los premios que gestiona la Diputación de León"..

2.–Que la única finalidad del tratamiento de los datos personales es la "creación de una base de datos con las candidatas a los premios que gestiona la Diputación de León".

3.–Las personas afectadas por los ficheros de datos de carácter personal podrán, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Servicio de Derechos Sociales. Diputación de León. Plaza de San Marcelo, 6, 24080 León.

- Declaro que he sido informado suficientemente sobre el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios a tal fin, aportados en el presente formulario y, en su caso, en mi historia social.

León, 13 de septiembre de 2021.–La Diputada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, Carolina López Arias.

90488

## Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente número 7/2021 de modificación de créditos al Presupuesto de la Diputación, que a continuación se indica:

1.º.–Aprobar el expediente número 7/2021 de modificación de créditos al Presupuesto 2021, por importe total de 2.000.000,00 €, comprensivo de suplemento de crédito por importe de 2.000.000,00 €. Esta modificación se financia mediante remanente de Tesorería por importe de 2.000.000,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 14 de septiembre de 2021.–El Diputado delegado de Hacienda, Santiago Dorado Cañón.

90489

## **Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León – Gersul**

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (GERSUL), de fecha 14 de septiembre de 2021, se ha aprobado inicialmente el [Padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal del ejercicio 2021](#).

Este Padrón se expone al público en las oficinas de GERSUL sitas en avda. Real, número 1 (Parque Científico de la Granja) 24006-León, durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, pudiéndose también consultar en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos, durante el mencionado plazo. A lo largo del mismo se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el Consorcio resolverá las reclamaciones presentadas, procediendo a la aprobación definitiva del Padrón referido.

En León, a 14 de septiembre de 2021.–El Presidente, Santiago Dorado Cañón.

34703

16,30 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### BAÑEZA, LA

Acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Bañeza, por la que se aprueban las Bases específicas y se convoca ayudas destinadas a la adquisición de libros y material escolar, curso 2021-2022.

#### AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2021-2022

BDNS (Identif.): 583311

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583311>).

#### *Primero. Beneficiarios:*

1.–Serán beneficiarios los progenitores, adoptantes o tutores legales de niños que cursen segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, titulares del Libro de Familia. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

2.–En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.–En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

#### *Segundo. Objeto:*

Ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto, ya sea en formato papel o en formato digital, y material escolar para el curso escolar 2021-2022.

#### *Tercero. Bases Reguladoras:*

Bases específicas de la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, curso 2021-2022.

Publicadas en la web del Ayuntamiento de La Bañeza ([www.aytobaneza.es](http://www.aytobaneza.es))

Enlace: [http://www.aytobaneza.es/ayuntamiento/tramites-solicitudes/ayudas-y-subvenciones/ayudas\\_libros\\_texto](http://www.aytobaneza.es/ayuntamiento/tramites-solicitudes/ayudas-y-subvenciones/ayudas_libros_texto)

#### *Cuarto. Cuantía:*

Importe total de la convocatoria: 71.000,00 euros.

Importe individual: un 60% del importe total de la factura o las facturas correspondientes a la compra de libros de texto y un 40% del importe total de la factura o las facturas correspondientes a la compra material escolar.

Cuantía máxima de la ayuda: 100,00 € por alumno matriculado en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria.

#### *Quinto. Plazo presentación de solicitudes:*

Desde el día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta el 18 de octubre de 2021.

#### *Sexto. Otros datos:*

Documentación a presentar junto con la solicitud:

Fotocopia del NIF/DNI/NIE del solicitante.

Fotocopia del Libro de Familia donde figure el alumno beneficiario.

En caso de adopción, fotocopia del acto judicial de la adopción del menor.

En el supuesto de nulidad, separación o divorcio, se aportará sentencia de separación o divorcio o documentación oficial acreditativa de las medidas paternofiliales en las que se especifique el progenitor sobre el que recae la guarda de los menores.

Fotocopia de la libreta de ahorro o cualquier otro documento de la entidad financiera en la que se procederá a formalizar el ingreso de las ayudas. El solicitante de las ayudas deberá figurar como el titular o autorizado en la cuenta.

Original de la factura o facturas. La factura deberá estar expedida a nombre del solicitante y deberá especificar el nombre del alumno y curso académico.

Declaración responsable, de acuerdo con modelo facilitado en dependencias municipales, en la que se manifieste si se reciben o no otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, y en caso de recibirlas determinar el organismo concedente y el importe concedido.

La Bañeza, 13 de septiembre de 2021.–El Alcalde-Presidente, Javier Carrera de Blas.

34601

57,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

#### ANUNCIO APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PROFESOR MÚSICA ESPECIALIDAD GUITARRA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 429, de fecha 13 de septiembre de 2021, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal de profesor de música especialidad guitarra, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía número 420, de fecha 3 de septiembre de 2021, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos, respecto de la plaza profesor de música especialidad de guitarra.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

CIF	Nombre
**5545***	Luis Nicolás Carrete
**0785***	Pablo Conde Cubelos
**8975***	Paula Muñoz de Miguel
**3760***	Ángel Romero Cantero

Aspirantes excluidos:

CIF	Nombre	Motivo de la exclusión
**0692***	Juan Luis Caro León	Solicitud presentada fuera de plazo.
**7739***	Daniel Hernández Paredes	Documentación no compulsada.
**4865***	Jesús López Alonso	Documentación no compulsada.
**5372***	José Manuel Naranjo Delgado	No presenta vida laboral. Documentación sin compulsar.

Segundo. La composición de la Comisión de valoración es la siguiente:

- Presidente: Isabel Gallego Arce
- Vocal: Fernando Sánchez Pita
- Secretario: M.<sup>a</sup> del Rosario Cuellas Carrera

Tercero. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cacabelos.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Cacabelos, 13 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Junior Rodríguez Rodríguez.

34592

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

#### ANUNCIO APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN PROFESOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD SAXOFÓN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 430, de fecha 13 de septiembre de 2021, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal de profesor de música especialidad saxofón, del tenor literal siguiente:

Vista la Resolución de Alcaldía número 419, de fecha 3 de septiembre de 2021, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos, respecto de la plaza profesor de música especialidad de saxofón.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Estimar las siguientes alegaciones presentadas y en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas:

- Adrián Carro Falagán.
- Víctor Moreno Gómez.

Segundo. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

CIF	Nombre
**5622***	Adrián Carro Falagán
**5098***	Daniel García Parra
**3389***	David Álvarez López
**3655***	Roberto Suárez Touzón
**4962***	Víctor Moreno Gómez

Aspirantes excluidos:

CIF	Nombre	Motivo de la exclusión
**5830***	Juan Carlos Entrambasaguas Fernández	No acredita especialidad. Documentación no compulsada

Tercero. La composición de la Comisión de valoración es la siguiente:

- Presidente: Isabel Gallego Arce
- Vocal: Fernando Sánchez Pita
- Secretario: M.<sup>a</sup> del Rosario Cuellas Carrera

Cuarto. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cacabelos.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Cacabelos, 13 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Junior Rodríguez Rodríguez.

34594

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CUBILLOS DEL SIL

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
POR EL QUE SE APRUEBA LA [CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA NATALIDAD PARA EL  
AÑO 2021](#)

BDNS (Identif.): 583435

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583435>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es>)

y en la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/transparency/d546b1c5-c6c4-4f9e-9f8e-8f951cef8b5calle>

#### *Primero.–Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León, pretendiendo con la presente normativa la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Cubillos del Sil concede por nacimiento o adopción de hijos a partir del 1 de enero de 2021 y excepcionalmente a aquellos nacimientos o adopciones realizados en el último trimestre del año anterior, si no lo han solicitado o bien habiéndolo solicitado no ha sido posible su concesión dentro del mismo.

#### *Segundo.–Bases Reguladoras*

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

#### *Tercero.–Naturaleza de las ayudas*

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las bases de ejecución del Presupuesto.

#### *Cuarto.–Beneficiarios*

1. Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

2.–En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.–En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.–Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

*Quinto.–Cuantía de las ayudas*

La cuantía de la ayuda económica será de 700,00 euros si se trata del primer o segundo hijo de la unidad familiar, ampliándose tal ayuda al doble (1.400,00 euros) a partir del tercer hijo de la unidad familiar.

*Sexto.–Presentación de la documentación*

1.–El plazo de presentación de la solicitud será de tres meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a, o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el Libro de Familia.

2.–Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Cubillos del Sil, 13 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Antonio Cuellas García.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GARRAFE DE TORÍO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2021, acordó:

Primero. Aprobar el proyecto técnico de las obras de construcción de depósito de agua semienterrado en San Feliz de Torío, sustitución de la red de abastecimiento de agua en Riosequino de Torío y rehabilitación del pavimento en la localidad de Palazuelo de Torío –obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2021– realizado por la arquitecta doña Pilar Morala Bueno y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 185.084,36 euros.

Segundo. Someter el proyecto de obras a información pública por el periodo de 20 días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a tenor del artículo 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. En caso de que no se produzcan reclamaciones al proyecto, este se entenderá definitivamente aprobado.

Garrafe de Torío, a 13 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Miguel Flecha García.

34598

18,10 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de [licencia ambiental](#) para las siguientes actividades:

- A Elva Home, SL, para bazar, en avda. Alcalde Miguel Castaño, 117-Expte. 27757/20 de Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales.

León, a 10 de septiembre de 2021.–El Alcalde, P.D., Vicente Canuria Atienza.

34604

11,80 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Que en virtud del Decreto dictado por el Sr. concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 9 de septiembre de 2021, se ha procedido a la [resolución definitiva del concurso ordinario de méritos, del puesto de trabajo de “Jefe/a de Sección de Responsabilidad Patrimonial”](#), ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con el siguiente contenido resolutivo:

(...)

Segundo. A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de valoración, se resuelve definitivamente el concurso ordinario de méritos, del puesto de trabajo de “Jefe/a de Sección de Responsabilidad Patrimonial”, asignando definitivamente el mismo a doña M.<sup>a</sup> Jesús Hervada de Castro, según se reseñan en el Anexo II.

Tercero. Ordenar la publicación de la resolución definitiva del presente concurso ordinario de méritos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en su sede electrónica, [www.sede.aytoleon.es](http://www.sede.aytoleon.es) y en su página web [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es).

### ANEXO I

Nombre y apellidos	DNI	Antigüedad	Grado personal	Trabajo Desarrollado			Cursos formación	Conciliación	Total
				Nivel	Mismo área	Mismo puesto			
M. <sup>a</sup> Eugenia Carmen Baños González	***6922**	3,2	0,75	1,65	0,30	0	1,50		7,40
Juan Manuel Fernández de Dios	***5232**	5	0,75	1,65	0	1	1,50	0	9,90
Francisco García Mediavilla	***4881**	0,40	0,75	1,25	0	0	0,35		2,75
José Miguel Gutiérrez González	***9008**	4,20	1,25	1,85	0	1	1,50	0	9,80
M. <sup>a</sup> Jesús Hervada de Castro	***7085**	5	1,25	1,85	0,30	1	1,50		10,90
Óscar Pérez Muñoz	***8267**	3,30	1	1,75	0,20	0	1,50		7,75

### ANEXO II

Puesto: Jefe/a de Sección de Responsabilidad Patrimonial

Código Puesto: 50.2.02.2.0.1001

Apellidos	Nombre	DNI	Antigüedad	Grado	Trabajo Desarrollado			Cursos formación	Conciliación	Total
					Nivel	Mismo área	Mismo puesto			
Hervada de Castro	M. <sup>a</sup> Jesús	***7085**	5	1,25	1,85	0,30	1	1,50		10,90

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de lo que como Secretaria tomo razón.”

Contra la presente resolución por la que se resuelve de forma definitiva el concurso, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en cualquier momento a desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la

interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 13 de septiembre de 2021.–La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

34637

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MARAÑA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, aprobó con carácter inicial el [Presupuesto General de la Corporación y las bases de ejecución para el ejercicio 2021](#), por un importe global de 220.080,00 €.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante 15 días hábiles, en las dependencias de la Secretaría municipal publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 115, de 18 de junio de 2021.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del Presupuesto General de Maraña para 2021:

Primero: elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Maraña para el ejercicio 2021, cuyo estado de consolidación resumido por capítulos es:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.–Impuestos directos	43.887,00
Cap. 2.–Impuestos indirectos	2.000,00
Cap. 3.–Tasas, y otros ingresos	2.868,42
Cap. 4.–Transferencias corrientes	49.743,60
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	51.265,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	70.315,98
Total ingresos	220.080,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.–Gastos de personal	48.250,00
Cap. 2.–Gastos en bienes y serv.	74.155,00
Cap. 3.–Gastos financieros	300,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.485,00
Cap. 6.–Inversiones reales	92.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	2.890,00
Total gastos	220.080,00

Segundo: elevar a definitivo la aprobación de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Maraña para el ejercicio 2021.

Tercero: remitir copia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Maraña del ejercicio 2021, a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que, contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 17.1 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maraña, a 13 de septiembre de 2021.–El Alcalde en funciones, Víctor Rodríguez Ordóñez.

34615

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Extracto del Decreto de 7 de septiembre de 2021 de la concejala delegada de Bienestar Social, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba la convocatoria pública certamen relatos cortos sobre el papel de la mujer.

BDNS (Identif.): 583500

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583500>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),

en la página web <http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Primero. Beneficiarios*

Destinado al alumnado de 5.º y 6.º de educación primaria de los centros educativos del municipio de Ponferrada.

#### *Segundo. Objeto y finalidad*

El objetivo es poner en valor a las mujeres en diferentes ámbitos de la vida, en concreto, en esta edición de este certamen, el papel de las mujeres con respecto a la literatura, en cuanto a su cuidado, respeto y protección.

#### *Tercero. Bases Regulatorias*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en fecha 5 de marzo de 2005

#### *Cuarto. Cuantía*

Se gratificará a cada menor finalista, con un obsequio en forma de vale a canjear por material educativo o cultural, por un importe de:

Primer premio: 100 €

Segundo premio: 60 €

Tercer y cuarto premio: 50 €

Quinto premio: 40 €

A todo el alumnado participante se le hará entrega de un diploma acreditativo con el objetivo de gratificar su implicación, su esfuerzo y su participación en esta actividad.

Desde la concejalía nos pondremos en contacto con los centros educativos de las niñas y niños cuyos trabajos resulten ganadores para realizar la entrega de obsequios en el acto que se determine para tal fin.

La consignación para los premios de este certamen se encuentra en la aplicación presupuestaria 231.481 del Presupuesto municipal para 2021 y la cuantía total máxima asciende a 300,00 €.

*Quinto. Plazo de presentación de los trabajos*

El plazo de presentación se iniciará el día 10 de noviembre de 2021 y concluirá el 10 de diciembre de 2021.

*Sexto. Otros datos*

Formato: los trabajos se presentarán en letra manuscrita, con un tamaño máximo de tres folios por una sola cara. A mayores se podrá adjuntar una hoja más en caso de añadir una ilustración.

El modo de presentación será el siguiente: quienes ejerzan las labores de tutoría de los cursos donde haya alumnado que quiera presentar sus trabajos, comunicarán a través del correo electrónico [animadorceas3@ponferrada.org](mailto:animadorceas3@ponferrada.org) que en su colegio hay trabajos para concursar, por lo que desde este Ayuntamiento se procederá a recogerlos antes de la fecha indicada anteriormente.

Si por alguna razón, un niño o una niña quisiera presentarse a este certamen y no pudiera hacerlo a través de su colegio, puede presentar su relato en la concejalía de Acción Social, sita en calle Esteban de la Puente, s/n, en horario de mañana, mediante el procedimiento general que se especifica en esta normativa. Teléfono: 987 42 84 62.

La modalidad de presentación será anónima.

\*Para ello, en el exterior de un sobre tamaño carta se escribirá el seudónimo de la niña o el niño y el título del relato. Dentro de este sobre se incluirá un papel con los datos personales correspondientes a la autoría: nombre y apellidos, centro educativo al que pertenece, y nombre y apellidos de una persona adulta responsable. Forma de contactar con el colegio y forma de contactar con la persona adulta responsable.

Este material (el texto, la ilustración si la hubiere y el sobre con los datos personales) se colocará a su vez dentro de un sobre con mayor amplitud. En este segundo sobre deberá escribirse lo siguiente: VII edición del certamen literario infantil. Temática "Mujer y literatura" y el título que la niña o el niño ha dado al relato.

Los trabajos se entregarán en sobre cerrado.

Ponferrada, a 7 de septiembre de 2021.–La concejala delegada de Bienestar Social, Infancia e Igualdad, Lorena González Guerrero.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Extracto del Decreto de 7 de septiembre de 2021 de la concejala delegada de Bienestar Social, Infancia e Igualdad del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba la convocatoria pública certamen instagram contra la violencia de género.

BDNS (Identif.): 583540

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583540>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>),

en la página web <http://www.ponferrada.org/es>

y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Primero. Beneficiarios*

Podrá participar todo el alumnado de los centros educativos del municipio de Ponferrada que estén cursando 1.º de bachillerato y 4.ª de la ESO en el presente curso 2021/2022. Los trabajos se podrán presentar de forma individual o en grupos de dos o más personas. Cada persona podrá participar o presentar un máximo de tres trabajos.

#### *Segundo. Objeto y finalidad*

El tema sobre el que deben relacionarse todas las obras presentadas será la sensibilización y concienciación sobre la violencia machista en nuestra sociedad. Se tendrán en cuenta aquellos mensajes positivos sobre aquellos otros trabajos que divulguen un mensaje negativo.

#### *Tercero. Bases Reguladoras*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN en fecha 5 de marzo de 2005.

#### *Cuarto. Cuantía*

Se obsequiará al alumnado a quien corresponda la autoría de los trabajos ganadores del certamen con la posibilidad de disfrutar de diferentes experiencias socioculturales, deportivas y de ocio para primer, segundo, tercer y cuarto trabajo clasificado.

El valor de estas actividades será de 400 euros para el primer premio, 350 para el segundo, 300 para el tercero y 250 para el cuarto. Se entregará a los ganadores de cada categoría premiada un vale o justificante para que pueda disfrutar de dicha actividad.

La consignación para los premios de este certamen se encuentra en la aplicación presupuestaria 231.481 del Presupuesto municipal para 2021 y la cuantía total máxima asciende a 1.300,00 €.

#### *Quinto. Plazo de presentación de los trabajos*

Serán aceptados todos los trabajos que hayan sido publicados debidamente y cumpliendo las normas, antes de las 23.59 horas del 3 de diciembre de 2021. El plazo de presentación, a su vez, comienza el próximo 15 de noviembre.

*Sexto. Otros datos*

Los trabajos presentados, en cualquiera de los formatos aceptados, deben incluir en la descripción los siguientes elementos:

5.1. Nombrar a la cuenta de Instagram del Ayuntamiento de Ponferrada: @AytoPonferrada

5.2. Nombrar con un hashtags el nombre del centro y de la persona o personas que participan en este trabajo, por ejemplo: #Instituto#Alumno1#Alumna2

5.3. Se utilizarán los siguientes hashtags: #SóloSiEsSí

#Cuéntalo #NoEstásSóla #NoALaViolenciaDeGénero #NoMásViolenciasMachistas

5.4. Se añadirá al fin de la publicación el siguiente hashtag por el que se podrán listar todos los trabajos presentados: #5ConcursoInstagramAytoPonferrada

Ponferrada, 7 de septiembre de 2021.–La concejala delegada de Bienestar Social, Infancia e Igualdad, Lorena González Guerrero.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Extracto del Decreto de fecha 13 de septiembre de 2021 de la concejala delegada de Mayores y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ponferrada por el que se aprueba el certamen fotográfico sensibilización contra la soledad no deseada.

BDNS (Identif.): 583559

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583559>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto del acuerdo referenciado, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web <http://www.ponferrada.org/es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### *Primero. Beneficiarios*

Se establecen dos secciones:

Sección A: podrá participar todo el alumnado de los centros educativos del municipio de Ponferrada que esté cursando 1.º y 2.º de bachillerato en el curso 2021/2022. Los trabajos se podrán presentar de forma individual o en grupos de dos o más personas. Cada persona o grupo podrá presentar un único trabajo.

Sección B: podrá participar cualquier persona mayor de edad del municipio de Ponferrada. Cada persona podrá participar o presentar un único trabajo.

#### *Segundo. Objeto y finalidad*

El tema sobre el que deben relacionarse todas las obras presentadas será la sensibilización y concienciación sobre la soledad no deseada en nuestra sociedad.

#### *Tercero. Bases Regulatorias*

Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 5 de marzo de 2005.

#### *Cuarto. Cuantía*

Sección A:

Se obsequiará al alumnado a quien corresponda la autoría de los trabajos ganadores del certamen con la posibilidad de disfrutar de diferentes experiencias socioculturales, deportivas y de ocio para primer, segundo y tercer trabajo con más me gusta y primer, segundo y tercer trabajo seleccionado por el jurado.

El valor de estas actividades será de 250 euros para los primeros premios, 150 para los segundos y 100 para los terceros. Se entregará a los ganadores de cada categoría premiada un vale o justificante para que pueda disfrutar de dicha actividad.

Sección B:

Se dotará de un premio en metálico para primer, segundo y tercer trabajo con más me gusta y primer, segundo y tercer trabajo seleccionado por el jurado. Siendo el importe de los premios de 250 euros para los primeros premios, 150 para los segundos y 100 para los terceros.

La consignación para los premios de este certamen se encuentra en la aplicación presupuestaria 23101.481 del Presupuesto municipal para 2021 y la cuantía total máxima asciende a 2.000,00 €.



*Quinto. Plazo de presentación de los trabajos*

Sección A: serán aceptados todos los trabajos que hayan sido publicados debidamente y cumpliendo las normas, comenzando el plazo de presentación el día 18 de octubre y finalizando el día 31 de octubre a las 23.59 horas.

Sección B: serán aceptados todos los trabajos que hayan sido publicados debidamente y cumpliendo las normas, comenzando el plazo de presentación el día 22 de noviembre y finalizando el día 5 de diciembre a las 23.59 horas.

*Sexto. Otros datos*

Los trabajos presentados, en cualquiera de los formatos aceptados, deben incluir en la descripción los siguientes elementos:

Sección A:

- 5.1. Nombrar a la cuenta de Instagram del proyecto Faro de Lucha con la Soledad no Deseada: @proyectofaroponferrada
- 5.2. Nombrar en la publicación el nombre del centro y de la persona o personas que participan en este trabajo
- 5.3. Se utilizarán los siguientes hashtags: #soledadnodeseada #proyectofaro #ponferrada #bierzo
- 5.4. Se añadirá al fin de la publicación el siguiente hashtag por el que se podrán listar todos los trabajos presentados: #ConcursoalumnosFaroPonferrada

Sección B:

- 5.1. Nombrar a la cuenta de Instagram del proyecto Faro de Lucha con la Soledad no Deseada: @proyectofaroponferrada
- 5.2. Se utilizarán los siguientes hashtags: #soledadnodeseada #proyectofaro #ponferrada #bierzo
- 5.3. Se añadirá al fin de la publicación el siguiente hashtag por el que se podrán listar todos los trabajos presentados: #ConcursoinstagramFaroPonferrada

Ponferrada, 13 de septiembre de 2021.–La concejala delegada de Mayores y Participación Ciudadana, María Luisa Varela Fuertes.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sabero, a 13 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

34602

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALENCIA DE DON JUAN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de [revocación de delegaciones](#) de competencias otorgadas a través del Decreto 2/2019 obrante en el Libro Oficial de Decretos de Alcaldía a don Javier Revilla Casado se publica el presente anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Valencia de Don Juan, 13 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Juan Pablo Regadera Rodríguez.

34580

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE VALCARCE

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, dictaminó favorablemente por tres votos a favor (2 votos a favor de los miembros del PSOE y un voto a favor del miembro del PP) la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#) integrada por los documentos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se entenderán interesadas las personas legitimadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

Vega de Valcarce, 13 de septiembre de 2021.–La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

34576

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2021 se acuerda:

Primero.—Cesar a doña Patricia Piedra Fernández con DNI XX4385XX, como personal eventual en el puesto de Secretaria de Coordinación de concejales delegados del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con fecha 3 de septiembre de 2021, quedando desde dicha fecha vacante el puesto de trabajo de personal eventual que venía ocupando.

Villaquilambre, a 10 de septiembre de 2021.—El Alcalde, Manuel García Martínez.

34583

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ALMÁZCARA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 10 de septiembre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almazcara, a 10 de septiembre de 2021.–La Presidenta, Isabel de Oliveira Álvarez.

34572

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ALMÁZCARA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Almazcara, en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Almazcara, a 10 de septiembre de 2021.–La Alcaldesa Pedánea, Isabel de Oliveira Álvarez.

34573

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ARGOVEJO

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2020](#), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Argovejo, a 31 de enero de 2021.–El Presidente, Jesús Alejandro Díez Fernández.

34542



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### MATA DEL PÁRAMO, LA

El Pleno de la Junta Vecinal de La Mata del Páramo, municipio de San Pedro Bercianos (León), en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021 acordó delegar en el servicio de gestión, inspección y recaudación tributaria de la Diputación de León, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria en periodo voluntario y ejecutivo, de los ingresos que por concepto de tasas por la prestación de los servicios de suministro de agua y alcantarillado en La Mata del Páramo, sean legalmente exigibles por esta entidad local menor.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 7.º.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Mata del Páramo, a 12 de agosto de 2021.–La Presidenta, María Isabel Francisco Castellanos.

34620

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PINOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 2 de enero de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pinos, a 15 de agosto de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Leandro Hidalgo Rodríguez.

34650

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PINOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pinos, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Pinos, a 15 de agosto de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Leandro Hidalgo Rodríguez.

34648

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RUITELÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 10 de septiembre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ruitelán, a 10 de septiembre de 2021.–El Presidente, José Luis Pérez Pérez.

34547

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RUITELÁN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ruitelán, en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Ruitelán, a 10 de septiembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, José Luis Pérez Pérez.

34550

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SECOS DEL CONDADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 17 de enero de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Secos del Condado, a 17 de enero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Arnaldo Puente González.

34646

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLACETE DE LA SOBARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 6 de septiembre de 2021, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villacete de la Sobarriba, a 6 de septiembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Pedro López Alonso.

34649

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLACETE DE LA SOBARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villacete de la Sobarriba, en sesión extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Así mismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Villacete de la Sobarriba, a 6 de septiembre de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Pedro López Alonso.

34647



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

# Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

## Comisaría de Aguas

Información pública REF.: ALB-0480/2017

Referencia del servicio: [C-2336/2017-LE](#) (Alberca-INY/AYE)

Fuentes de Cea, SL (B47737325), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales derivadas de la margen izquierda del cauce del río Esla, en Villafer, localidad perteneciente al término municipal de Villaquejida (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma del cauce del río Esla, ubicada en la parcela 10003 del polígono 1 en Villafer, localidad perteneciente al término municipal de Villaquejida (León). Desde la toma, mediante un equipo de bombeo se elevará el agua a través de una tubería de PVC de 250 mm a una balsa de 60.000 m<sup>3</sup> de capacidad, situada en la parcela 229 del polígono 3, en el término municipal de Fuentes de Ropel (Zamora), desde donde se distribuirá el agua a las distintas parcelas de riego.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 34,71 ha repartidas entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
200 224 229	3	Fuentes de Ropel	Zamora	34,71 ha
74	7	Valdescorriel		

- El caudal máximo instantáneo es de 66,48 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 187.156 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 125 CV de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Esla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zamora*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villaquejida (León), el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora) y el Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaquejida (León), en el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora) y en el Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora), en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Burgo Nuevo, nº 5, de León, donde puede consultarse el expediente de referencias ALB-0480/2017 (C- 2336/2017-LE) (previa cita), o en el Registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 3 de septiembre de 2021.–El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

33933

35,20 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

## Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

### Comisaría de Aguas

Anuncio de Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia [CP-1277/2019-LE](#) (Alberca-TTEC PDC), con destino a riego en el término municipal de Chozas de Abajo (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes El Carri (G06897524) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Chozas de Abajo (León), por un volumen máximo anual de 9.916 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,13 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,59 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de junio de 2021, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes El Carri (G06897524).

Tipo de uso: riego de 1,7264 hectáreas.

Uso consuntivo: si.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 9.916

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,13.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,59.

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea "Terciario y cuaternario del Tuerto- Esla" (DU400005).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la Resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web

[www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 14 de julio de 2021.–El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

28526

28,90 euros